

**Modifican el TUPA del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -
CONSUCODE**

RESOLUCION MINISTERIAL N° 329-2007-EF-10

Lima, 6 de junio de 2007

Vistos: los Oficios N°s. 050 y 384-2007(PRE) del Presidente del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE.

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto Supremo N° 043-2006-EF se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE;

Que, mediante Sentencia recaída en el Expediente N° 3741-2004-AA/TC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de octubre de 2006, el Tribunal Constitucional ha resuelto que todo cobro que se haya establecido al interior de un procedimiento administrativo como condición o requisito previo a la impugnación de un acto de la propia administración pública, es contrario a los derechos constitucionales al debido proceso, de petición y de acceso a la tutela jurisdiccional y, por tanto, las normas que lo autorizan son nulas y no pueden exigirse a partir de la publicación de dicha sentencia;

Que, el numeral 36.3 del artículo 36 de la Ley N° 27444 establece que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente;

Que, con sujeción a lo dispuesto por el Tribunal Constitucional, resulta necesario modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la sentencia del Tribunal Constitucional (Expediente N° 3741-2004-AA/TC);

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2006-EF, en lo referido al porcentaje de la tasa o derechos de tramitación establecidos en los procedimientos 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20 y 38, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas